

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de Noviembre de 2011 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto del ejercicio 2011 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos			
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
6	Inversiones reales	3.580.409,20	3.665.427,98

  

Estado de Ingresos			
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
2	Impuestos indirectos	311.116,94	396.135,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ágreda, 5 de enero de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

82

BOPSO 11 27012012



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 11

Viernes, 27 de Enero de 2012

BOPSO 11 27012012